

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1927

NÚMERO 5144

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59 N° 47.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, N° 13.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, N° 20.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 109 de 1927, de 15 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en la Oficina del Registro de la Propiedad. 17457

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 58 de 1927, de 15 de Julio, por el cual se habilitan 400 cuatro mil hojas papel sellado de primera clase. 17457

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Julio de 1927. 17457

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Julio de 1927. 17457

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Julio de 1927. 17457

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Julio de 1927. 17457

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Julio de 1927. 17457

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Julio de 1927. 17457

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Julio de 1927. 17457

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

Acuerdo número 5 de 1927, de 14 de Mayo, por el cual se suprime el empleo de Inspector de Obras Públicas Municipales y se crea el de Jefe de Obras de Calles. 17458

Acuerdo número 6 de 1927, de 4 de Junio, por el cual se reconoce un crédito a favor del señor Manuel Palacios y se hace su inscripción. 17458

Acuerdo número 7 de 1927, de 4 de Junio, por el cual se rebaja la partida en que está señalada el impuesto de Salinas de este Municipio, y se reforma el artículo 19 del Acuerdo número 19 de 12 de Enero 1927. 17459

Acuerdo número 8 de 1927, de 4 de Junio, por el cual se rebaja el impuesto de Carros Automóviles de esta Municipalidad. 17459

Avisos Oficiales. 17459

Edictos. 17459

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 109 DE 1927

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Julio Aparicio T., Pastero de la Oficina del Registro de la Propiedad, en reemplazo del señor José del C. Ortiz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y cinco días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 58 DE 1927

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se habilitan 400 cuatro mil hojas papel sellado de primera clase.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que todavía hay una existencia de Cuatro Mil hojas de papel sellado de Primera Clase que corresponden al bienio económico pasado y que conviene habilitar para que haya suficiente cantidad para todo el mes, en caso de que el papel pedido para el actual bienio demore todavía,

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse igualmente para el bienio económico actual Cuatro Mil (4000) hojas más de papel sellado de Primera Clase o sea de la denominación de veinte centavos. (A. 0.20) de billetes, a los cuales se les pondrá la inscripción correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

EUSEBIO A. MORALES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Julio de 1927.

As. 3544. Escritura 25 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, el 11 de los corrientes, por la cual dicho Municipio vende a Domingo Urriola un lote de terreno ubicado en esa población.

As. 3545. Escritura 819 de esta fecha, extendida en la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en este Distrito a Ramón Ramírez R., y éste vende la mitad de dicha finca a Eva Robles de Ramírez.

As. 3546. Adición al asiento 3157 del Tomo 13 del Diario.

As. 3547. Escritura 201 de 23 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí por la cual Leopoldo Arosemena vende a Julián Morales una finca de su propiedad ubicada en David.

As. 3548. Oficio 117 de 25 de Junio último, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, por el cual ordena la cancelación parcial de la inscripción hecha sobre la finca No. 1279 en el escrito de redención su calida. (Según de Los Santos).

As. 3549. Oficio 227 de 2 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Colón, por el cual conmuta la demanda ordinaria propuesta por Pedro Velásquez Marín, sobre varias fincas de propiedad de José Juan o Ángel y Saturnina Jara.

As. 3550. Acta de remate verificado ante el Juez Municipal de Santiago, en 27 de Mayo último, sobre los bienes de la sucesión de Regino Fábrega.

As. 3551. Documento otorgado ante un Notario de la Zona del Canal de Paz unánimemente el 18 de Noviembre de 1925, por el cual R. S. Hays vende a J. D. Olson y otro una finca ubicada en el Corregimiento de Ciri.

As. 3552. Certificado extendido ante el Intendente Municipal, en Mayo 25 de 1927, en el cual hace una aclaratoria sobre el nombre del vendedor a que se refiere el asiento anterior, el cual es R. L. Hays.

As. 3553. Escritura 821 de esta fecha, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Florentino Cotes constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en Colón.

Panamá, 5 de Julio de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HOMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Julio de 1927.

As. 3554. Escritura 817 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mauricio P. de Castro cancela hipoteca a María P. de Guizado, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3555. Escritura 727 de 14 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual José Ch. de Arango vende a Aminta A. de Uribe, un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz.

As. 3556. Escritura 284 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el Municipio de Colón cancela hipoteca a Luis P. Ríos y J. J.

As. 3557. Escritura 285 de 26 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual L. P. Ríos y J. J. vende a L. A. Chiriquí una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3558. Escritura 206 de 14 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual William H. Graham confiere poder a Reed Edwin Hopkins.

As. 3559. Escritura 828 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Luis R. Soñilla declara la construcción de una casa en terreno propio, a un costo de B. 20,000.00, ubicada en esta ciudad.

As. 3560. Escritura 827 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Victoria Lyons cancela hipoteca a Manuel S. Paviche.

As. 3561. Escritura 809 de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel S. Paviche constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3562. Escritura 825 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Ramón Ramírez R. y Eva R. de Ramírez, declaran unas mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz.

As. 3563 a 3565. Certificados 939 a 941 expedidos el 30 del mes pasado por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales constan las razones sociales «Yee Heng», «How Kie Tui» y «How Kie Tui», respectivamente.

As. 3566. Escritura 42 de 25 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Kong Pao constituye hipoteca a favor de Carl Friesse & Compañías sobre varias fincas ubicadas en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 3567. Escritura 34 del 25 de Mayo de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Saturnina María A. de Jara y otras, constituyen hipoteca a favor de Carl Friesse & Compañías sobre una finca ubicada en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 3568. Escritura 32 de 19 de Mayo de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Carlos A. de Jara y Compañías constituyen hipoteca a favor de Henrique Hainson, sobre una finca ubicada en el Distrito de Bocas del Toro.

Panamá, Julio 6 de 1927.

El Registrador General,

HOMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Julio de 1927.

As. 3581. Escritura 137 de 9 de Mayo de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Miguel confiere poder para pleitos a Francisco Cozarel.

As. 3583. Escritura 213 de 19 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aurelio Rovira vende a Julián Domínguez varias fincas en el Distrito de Boquete.

As. 3584. Oficio 183 de 21 del mes pasado del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre la nave «Patria» y una hipoteca constituida por Leovigilda de la T. de Castro.

As. 3585. Escritura 831 de 6 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Andrew Dewey Bray confiere poder a Harry John Smith.

As. 3586. Escritura 806 de 30 de Julio último de la Notaría 2ª, por la cual Tomás Ariza Q. constituye en parte poder general de Juan Ariza, en Enrique Parada y Ariza y C., confiere a este poder especial.

As. 3587. Escritura 824 de 26 de Julio último de la Notaría 2ª, por la cual L. A. Chiriquí vende a L. A. Chiriquí una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3588. Escritura 64 de 16 de Mayo de 1915 de la Notaría de Coché, por la cual la Nación otorga título de propiedad sobre una finca ubicada en el Distrito Cabecera a Próspero Lombardi.

As. 3589 y 3590. Contratos otorgados ante el Alcalde de Colón, por los cuales el Panamazo Garage Company vende sendos carros a Jacobo Maica y a Page Bordien, respectivamente.

As. 3591. Contrato otorgado ante el Alcalde de este Distrito, por el cual el "Panamazo Garage Co." da en venta un carro a Sara Ramona de Rosa.

As. 3592. Escritura 128 de 27 de Noviembre de 1923 de la Notaría de Herrera, por la cual Pablo Jorge Aued vende a Domingo Varela una finca de su propiedad ubicada en Pesé.

As. 3593. Escritura 48 de 14 del mes pasado de la Notaría de Herrera, por la cual José A. Villalaz A. vende a Sacramento M. Moreno una finca ubicada en el Distrito de Los Santos.

As. 3594. Escritura 282 de 13 de Mayo de este año de la Notaría 1ª, por la cual Guillermo D. de Arias vende a Luis C. Arias dos fincas en esta ciudad.

As. 2595. Oficio número 695 de 27 de Setiembre del año pasado del juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que por auto de 15 de ese mismo mes se ha ordenado cancelar la hipoteca constituida por Aquilino Rodríguez a favor de Alejandro Miras.

As. 3596. Escritura 389 de 5 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual James J. Towey vende a Harry Tilden Bone una finca en este Distrito.

As. 3597. Escritura 835 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Emilia D. de Ferrari declara la construcción de mejoras en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad y forma dos de esa misma finca.

Panamá, 8 de Julio de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Julio de 1927.

As. 3598. Certificado 940 de ayer expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la Raza Social "Henry E. Williams".

As. 3599. Escritura 291 de 7 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual José Van Beverhout vende a David L. Lynton una finca en la ciudad de Colón.

As. 3600. Escritura 283 de 28 del mes pasado de la Notaría de Colón, por la cual Pedro Jugo Delgado cancela hipoteca a Wilhelmina Justine Clark y ésta constituye nueva hipoteca sobre la misma finca a favor de Esther Mizrahi.

As. 3601. Escritura sin número de 19 de Agosto del año pasado, otorgada ante un Notario Público de la Zona del Canal por la cual se constituye la sociedad denominada "American Banana Company".

As. 3602. Escritura 290 de 6 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Samuel Bordin constituye hipoteca a favor de L. L. Toledano sobre una finca en Colón.

Panamá, de 9 Julio de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Julio de 1927.

As. 3603. Escritura 840 de 9 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual José A. Arias constituye hipoteca a favor de María M. de Moreno sobre una finca en esta ciudad.

As. 3604. Escritura 839 de 9 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Benjamín Quintero Jr. y Carmen D. de Quintero constituyen hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros sobre una finca en esta ciudad.

As. 3605. Escritura 294, de 8 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Gregorio Arana y otros confieren poder a José de la Rosa.

As. 3606. Escritura 431, de 8 de Abril de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Maximino Vázquez L. vende a Mercedes Cedeño una finca en el Distrito de Los Santos.

As. 3607. Entró anteriormente bajo asiento 2084 del Tomo 13 del Diario.

As. 3608. Oficio 47, de 8 de los corrientes, del Juez Ejecutor de Colón en el cual comunica que se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de la "Mariposa Development Co." ubicada en el Distrito de Donoso.

As. 3609. Escritura 841, de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Manuela Duque de Guardia constituye hipoteca a favor de Manuel Delvalle Henríquez, sobre una finca en esta ciudad y María M. de Moreno cancela hipoteca.

As. 3610. Oficio 203, de 5 de los corrientes, del juez 3º de este Circuito en el cual ordena cancelar las hipotecas constituidas por Carlos Palacio a favor de "Palacio Salazar y Cía".

As. 3611. Copia de Escritura sin número otorgada el 24 de Junio último ante un Notario Público de Nueva York, por la cual "The National City Bank of New York" revoca un poder conferido a favor de Louis Francis Phillips.

As. 3612. Escritura 377, de 25 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Guilhermina A. A. de la Guardia y otros se dividen varias fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 3613. Escritura 803, de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Pablo C. Arosemena R. y otros venden a Ramón G. de Paredes la mitad de una casa en esta ciudad.

As. 3614. Entró anteriormente bajo asiento 2449, del Tomo 13 del Diario.

As. 3615. Escritura 3 de 29 del mes pasado, otorgada ante el Consul Panamá en Lima, Perú, por la cual Esperanza G. de Miró confiere poder a Fernando Guardia.

As. 3616. Escritura 843, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende a Darío Carrillo K. un lote de terreno en esta ciudad.

Panamá, Julio 11 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Julio de 1927.

As. 3617. Escritura número 24 de 15 de Mayo de este año, extendida ante el Secretario del Consejo de Aguadulce, por la cual Nathaniel I. Hill Jr. vende a Dionisio Jiménez una finca en ese Distrito.

As. 3618. Escritura número 847 de 11 de los corrientes, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Domingo Díaz Arosemena y otros venden a José Suárez una finca en esta ciudad.

As. 3619. Escritura número 820, de 5 de Junio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Manuela Clotilde Arias de Arias confiere poder general a Ramón Arias Ferand.

As. 3620. Escritura número 401 de 11 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Harroldo Arias vende una finca en esta ciudad a Alcides González.

As. 3621. Escritura número 845 de 11 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Bernardo Joaquín García Dacabrete constituye hipoteca a favor de Julio Anzola, sobre una finca en este Distrito y Tomás Arias hace una cancelación.

As. 3622. Escritura número 285 de 2 de los corrientes de la Notaría de Colón por la cual Luis F. Estenoz constituye hipoteca sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón, a favor de ese mismo Municipio.

As. 3623. Escritura número 845 de 11 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la

cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria del finado José Guadalupe Vergara.

As. 3624. Escritura número 850, de esta fecha, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Tomás Arosemena Gallardo vende a Agustín Dorderis Hernández, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3625. Escritura número 851 de esta fecha, extendida en la Notaría 2ª, por la cual Agustín Dorderis constituye hipoteca a favor de Teobinda Bayd Arosemena sobre una finca en esta ciudad.

As. 3626. Escritura número 842, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá, vende a Odegar Arango de Lefevre un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 3627. Escritura número 57 de 5 los corrientes de la Notaría de Coché, por la cual Pascual Quiroz vende a Manuel Riquelme parte de una finca ubicada en Piquenome.

As. 3628. Escritura número 395, de 7 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad denominada "International Kennel Clubs".

As. 3629. Copia del poder extendido ante un Notario de Hyderabad Sind, (India), el 10 de Diciembre de 1923, por la cual Naranandas Pohomull, confiere poder a Drarumal Moolchand.

Panamá, Julio 12 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACUERDO NUMERO 5 DE 1927

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se suprime el empleo de Inspector de Obras Públicas Municipales y se crea el de Peón Reparador de Calles.

El Consejo Municipal del Distrito de Los Santos,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que este Municipio viene sosteniendo desde el día ocho (8) de Mayo de 1925 un empleo denominado Inspector de Obras Públicas Municipales, creado por el Acuerdo número 7 de 8 de Mayo de 1925;

2º Que debido a la tirante situación del Tesoro Municipal, el Municipio no puede mantener abiertos sus trabajos con regularidad, y por lo tanto, dicho empleado no tiene la ocupación que debiera tener, sin que por ello deje de derrogar sus sueldos mensuales;

3º Que las calles de esta ciudad, debido a la falta de reparación y cuidado, cada vez se encuentran en peores condiciones, mal que bien pudiera remediarse si se dedicara un empleado a tales reparaciones, tal cual lo hace la Nación con los caminos nacionales; y

4º Que como el Municipio no podría pagar conjuntamente el sueldo de un Inspector y el de un Peón que se dedica a la reparación de las calles, lo más conveniente sería nombrar un solo empleado para que ejerza las dos funciones a la vez que se le señale mayor sueldo y se le cambie de denominación;

ACUERDA:

Artículo 1º Suprimir, como en efecto se suprime, el empleo de Inspector de Obras Públicas Municipales.

Artículo 2º Créase el empleo de Peón Reparador de Calles, con un sueldo mensual de treinta balboas (B. 30.00).

Artículo 3º Son atribuciones del empleado de que trata el artículo anterior, las siguientes:

a. Estar a disposición del Alcalde, para inspeccionar y hacer ejecutas las obras municipales, siempre que así se lo ordene por escrito dicho empleado, y con las atribuciones que el mismo le señale en cada caso;

b. Cuando no tenga la ocupación prevista en el artículo anterior, trabajará to-

dos los días hábiles de 8 a. m. a 12 m. y de 1 p. m. a 5 p. m. en la reparación de las calles, construcción de desagües de las mismas y todas aquellas operaciones que tiendan a su mejoramiento por su propia iniciativa;

c) Conservar en buen estado de servicio, todas las herramientas que para sus labores ponga a su disposición el señor Alcalde, las que recibirá mediante riguroso inventario;

d) Depositar cada día, después que termine sus labores, todas las herramientas en el lugar que para el efecto le sea señalado por el señor Alcalde;

e) Requerir a los moradores de la ciudad, para que conserven en completo aseo el frente de sus casas, y dará aviso a la autoridad, de aquellos morosos en el cumplimiento de su orden;

f) Con el propósito de darse cuáles son las calles que más urgentemente necesitan de reparación, y dar cumplimiento al ordinal anterior, las recorrerá todas en la mañana del primer día de cada semana; y

g) Solicitar oportunamente al señor Alcalde, el acarreo de material, a fin de que no falte éste para sus trabajos.

Artículo 4º El Peón Reparador de Calles, por medio de este Acuerdo, sólo podrá faltar en su trabajo con derocho a su sueldo, un día en el mes, cuando haya sido impedido por causa justificada.

Parágrafo. En caso de más de un día de ausencia, sea cual fuere la causa, se le deducirá de su sueldo el tiempo perdido.

Artículo 5º El Peón Reparador de Calles, estará bajo la vigilancia inmediata del Alcalde y de la Junta Fiscalizadora, creada por el Acuerdo número 4 de 30 de Octubre de 1924.

Artículo 6º Autorízase al señor Alcalde para que de la partida votada para la reparación de las calles, haga colocar en sitios adecuados, cantidades suficientes de materiales, que lo solicitará el Peón Reparador de Calles.

Artículo 7º Cuando el señor Alcalde solicite los servicios del Peón Reparador de Calles, de conformidad con el ordinal a) del artículo 3º, lo comunicará asimismo, a la Junta Fiscalizadora, indicando el tiempo aproximado que permanecerá en tal ocupación.

Artículo 8º Impúese el gasto que ocasiona el cumplimiento del presente Acuerdo, al Capítulo 10, Artículo 35 del Departamento de Fomento y Obras Públicas, y al Capítulo 1º, Artículo 6º del Departamento de Gobierno y Justicia; y

Artículo 9º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Los Santos, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

El Presidente del Consejo,

M. GARCÍA C.

El Secretario,

N. M. Villalaz M.

Alcaldía Municipal del Distrito, — Los Santos, Junio 20 de 1927.

Aprobado,

El Alcalde,

JUAN DE DIOS LÓPEZ CUERO.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

ACUERDO NUMERO 6 DE 1927

(DE 4 DE JUNIO)

por el cual se reconoce un crédito a favor del señor Manuel Palacios, y se hace una imputación.

El Consejo Municipal de Los Santos,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1º Reconócese a favor del señor Manuel Palacios, un crédito en contra de esta Municipalidad por la suma de treinta balboas (B.30.00)

Artículo 2º Impótese este gasto al Presupuesto de Rentas de la actual vigencia, en el artículo del Capítulo del Departamento de Deuda Pública; y

Artículo 3º Este Acuerdo entra a regir desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Presidente del Consejo,

A. M. QUINTERO A.

El Secretario,

N. M. Villalaz M.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Los Santos, Junio 20 de 1927.

Aprobado,

El Alcalde,

JUAN DE DIOS LÓPEZ C.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

ACUERDO NUMERO 7 DE 1927

(DE 4 DE JUNIO)

por el cual se rebaja la partida en que está señalada el impuesto de Salinas de este Municipio, y se reforma el artículo 19 del Acuerdo número 1 de 12 de Enero de 1927.

El Consejo Municipal del Distrito de Los Santos,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1º El numeral cuarto del artículo 1º del Acuerdo número 1 de 12 de Enero de 1927, quedará así:

Salinas, doscientos cincuenta balboas (B. 250.00)

Parágrafo. Autorízase al señor Alcalde del Distrito, para que en la mayor brevedad posible, ponga en licitación el impuesto de Salinas marítimas de este Distrito, por la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), con la advertencia que si no cubren la base señalada, proceda a impulsar al señor Tesorero Municipal, para que haga efectivo dicho impuesto por los medios que la Ley Fiscal señala.

Artículo 2º Este Acuerdo principiará a regir desde su sanción, y reforma toda disposición contraria a éste.

Dado en el Salón del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Presidente del Consejo,

A. M. QUINTERO A.

El Secretario,

N. M. Villalaz M.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Los Santos, Junio 20 de 1927.

Aprobado,

El Alcalde,

JUAN DE DIOS LÓPEZ C.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

ACUERDO NUMERO 8 DE 1927

(DE 4 DE JUNIO)

por el cual se rebaja el impuesto de carros automotores de este Municipio.

El Consejo Municipal de Los Santos,

en uso de las facultades que las leyes le confieren,

ACUERDA:

Artículo 1º Grávense los carros automotores en la suma de dos balboas (B. 2.00) mensuales;

Artículo 2º Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo; y

Artículo 3º Este Acuerdo entra a regir desde el 1º de Julio del presente año.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Presidente del Consejo,

A. M. QUINTERO A.

El Secretario,

N. M. Villalaz M.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Los Santos, Junio 20 de 1927.

Aprobado,

El Alcalde,

JUAN DE DIOS LÓPEZ C.

El Secretario,

Eduardo Correa V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata INTERNO.

Panamá, Enero... de 1927.

JOSE M. GOYTÍA,
Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pitti, se encuentra depositado un caballo rotillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

L

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pitti, por estar hace más de seis meses, vagando por las sabanas de «Vijagua», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, Primer Suplente encargado del Despacho, en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comarca, se encuentra depositada una potrancia de color rosillo blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUR.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un ternero marfillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

So

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Corobá», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con bronza en una oreja y orquesta en la otra.

Esta semoviente se encuentra depositada como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sembraderas situadas en Higuera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 1º de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—3

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado «Colón», jurisdicción de este Distrito, se encuentra una yegua colorada, patizada y marcada a fuego con un monograma así:

J. H.,

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar; y que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se llenen las formalidades legales.

Por tanto el suscrito, de acuerdo con lo prescrito en el Código Administrativo, en el presente edito en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal.

Fijado hoy, once de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia A.

30 vs.—3

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuentra depositada una regua colorada-castaño, como de 2 años de edad, casquilada de la pata derecha y herida en la pulpa del mismo lado derecho, así:

& +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

El vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ANJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete reguas y un potrero sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro en la cual está marcada a fuego, así:

Q

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principio de Mayo último, y así están retenidos en custodia a lo prescrito por los artículos 1603 y 1604 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarnos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie les rescató, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlos publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL PARRON P.

El Secretario,

M. M. Angulo

30 vs.—3

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajó, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Angulo, de esta vecindad y residente en esta Cabecera, un potrero color moro-melado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del «Tullido», de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término prefijado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alajó, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—15

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lunar en la frente, sin señal al marca de fuego alguna. Este animal está pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Modesto Quintero C., que posee a orillas del río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ANJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—15

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así, en la pulpa izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alajó, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nolí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado de orden de esta Despacho un novillo de segunda talla, de color negro manchado, variablanco, marcado a sangre con dos gnos en ambas orejas y a fuego con los ferretes que se diseñan:

Q 21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la Panora de «El Limón» de esta jurisdicción donde pasta hace más o menos cuatro años sin conocer su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dan cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Nolí, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Demario Garcia.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Noli, jurisdicción de este Distrito, se encuentran como piezas de valiosas maderas tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta Alcaldía por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remolón. Estas valiosas maderas hasta la fecha se conservan como bienes vacantes por lo que se les da este Municipal.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de esta Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza sarda, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la pulpa del lado izquierdo T

En el espinazo Δ y en la pulpa del lado derecho RS, la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez, por encontrarse vagando, y como golosa hace mucho tiempo por el lugar de Menjiras y sin conocerse dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Davila,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez, se encuentra depositada una potrancia de color «MELAO», como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Choroba, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematado en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy catorce de Mayo de mil novecientos veintiséis, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Ayala Jr.

30 vs.—19